



AJUNTAMENT DE BUSOT
CIF: P-0304600J.
Plaza del Ayuntamiento, 1
03111 - BUSOT (Alicante).
Tlf.: 965699092.
E-mail: busot@busot.com
Web: www.ebusot.com

D. JOSE MIGUEL ESTEBAN MAYOR, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL Y SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BUSOT (ALICANTE),

CERTIFICA: Qué por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de mayo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"3.- AYUDAS NO DINERARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE FACHADAS, EJERCICIO 2023. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA: MODIFICACIÓN BASES. (EXPEDIENTE 262/2023):"

VISTAS las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot, con fecha 16 de febrero de 2023, elaboradas para la ejecución del programa de subvenciones "Ayudas no dinerarias para la adecuación de fachadas. Ejercicio 2023", cuyo objetivo es ayudar al embellecimiento, recuperación y mejora de las fachadas de los edificios y casas de parte del casco urbano.

VISTO que el párrafo primero de la Base tercera de las citadas ayudas establece que *"Las ayudas están condicionadas a la aprobación de consignación presupuestaria al efecto con cargo al ejercicio 2023, por un importe total de 7.500,00 euros, los cuales se repartirán en cuantías máximas de 1.500,00 euros (IVA incluido) por fachada"*.

CONSIDERANDO que, tras la oportuna modificación de créditos el presupuesto municipal 2023, se ha dotado al mismo de la partida presupuestaria número 1522-481.01.00 con un importe destinado a estas ayudas por importe de 10.000,00 euros, lo que supone un incremento de la consignación presupuestaria para estas ayudas.

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2019-0610, de fecha 20 de junio de 2019, tras detenido examen y debate del asunto, la Junta de Gobierno Local por **unanimidad** de todos sus miembros (4 votos), **ACUERDA:**

Primero: Modificar el párrafo primero de la Base tercera de las Bases del programa de subvenciones "Ayudas no dinerarias para la adecuación de fachadas. Ejercicio 2023" aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot, con fecha 16 de febrero de 2023, que quedará como sigue:

"Las ayudas se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria número 1522-481.01.00 del presupuesto municipal de 2023, por un importe total de 10.000,00 euros, los cuales se repartirán en cuantías máximas de 1.500,00 euros (IVA incluido) por fachada".

Segundo: Autorizar el gasto, por un importe total de 10.000,00 con cargo a la partida presupuestaria número 1522-481.01.00 del presupuesto municipal de 2023.



Tercero: Publicar la modificación de las Bases en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Lo que Certifico de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en **Busot, a la fecha que consta al margen.**

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Fdo.: Alejandro Morant Climent

Fdo.: José Miguel Esteban Mayor

